MEMORANDO

Código de Dependencia (9002)
MEMORANDO DE TRÁMITE DE PAGO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 02777 del 28 de octubre 2024
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

PARA: ADRIANA BOHADA ARGUELLO
Profesional Especializado secretaria de Hacienda

DE: MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura

ASUNTO Trámite de pago de las obligaciones pactadas en el **Convenio Interadministrativo 02777 del 28 de Octubre 2024.** Suscrito entre el Departamento Norte de Santander y el municipio de **SAN CAYETANO** en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA EN NORTE DE SANTANDER" **CODIGO BPINN 20210004540024**

Me permito hacerle entrega de los documentos adjuntos, con el propósito del trámite del **PRIMER PAGO** del Convenio Interadministrativo en referencia, el cual e**s pago del 50% por valor de ($3.453.933),** según las obligaciones contraídas con el Convenio Interadministrativo **CI-SCD-02777 DE 28 octubre 2024**

Objeto del Convenio Interadministrativo: La secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural **(Narración Oral y Teatro Audiovisual)** en el municipio de **SAN CAYETANO**, Norte de Santander en desarrollo del proyecto de Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085

Documentos Anexos

- **Cuenta de cobro por valor de ($3.453.933)**
- Solicitud de excepción de estampillas Ordenanza 010 de 21 septiembre 2018 al Sector Social.
- Certificación cuenta Ifinorte
- Certificaciones parafiscales
- Carta de Junta de Contadores
- Tarjeta profesional Contador
- Cedula del Contador
- Informe Supervisión y Cumplimiento de Convenio
- Planes de Trabajo

Atentamente,

Marta Maria Reyes P
MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura
Gobernación Norte de Santander

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que el Convenio Interadministrativo **CI-CD-02777-2024 del 28 de octubre 2024**, cuyo objeto es la Secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural con **La ALCALDIA DE SAN CAYETANO**, Norte de Santander en desarrollo **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085. Está enmarcado dentro del sector social**, con fundamento en la **Ordenanza N 010 de fecha de 21 de septiembre de 2018**, artículo 302 "**EXENCIÓN SOBRE ESTAMPILLAS**"

La presente se expide de conformidad al Estatuto de Rentas Departamental, con destino a la secretaria de Hacienda Departamental para lo pertinente, en especial para los trámites de la cuenta de cobro que se efectúan para cada uno del desembolso, hasta completar el 100% del valor total del convenio mencionado.

San José de Cúcuta, 27 de diciembre 2024

Marta María Reyes P

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura
Gobernación Norte de Santander

510.21.01

Código Postal: 5450-10

LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Nit 800 103 927-7

DEBE

Al municipio de San Cayetano, identificado con **NIT 890501876-4**, del departamento norte de Santander la suma de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($3.453.933.00)** correspondiente al 50 % del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2777 DEL 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024** ,celebrado entre el departamento norte de Santander y el municipio de San Cayetano cuyo objeto dar continuidad a los procesos de formación artístico cultural (Narrador Oral y Teatro/Audiovisual) en el municipio de SAN CAYETANO, Norte de Santander, en desarrollo del proyecto Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual esta inscrito por la Secretaria de Cultura en el banco de Proyectos, con código BPIN 2024004540085.

Consignar a la cuenta de convenio No. 111-05-10100300004 denominada **MUNICIPIO DE SAN CAYETANO-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2777 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDÍA DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER.**

Atentamente,

DIANA MERCEDES DELGADO BAUTISTA
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto: *Martha Cecilia Herrera Duarte* - Auxiliar Administrativo
Revisó: *Diana Mercedes Delgado Bautista* - Secretaria de Hacienda Mpal
Anexo: N/A
Copia: N/A

IFINORTE	MACROPROCESO MISIONAL	MPM-ADMR-F1	
	PROCESO: ADMINISTRACION DE RECURSOS	FECHA 02/05/2024	VERSIÓN 4
	CERTIFICACION DE APERTURA CUENTA CONVENIO	Pagina 1 de 1	

IFINORTE
NIT. 890.501.971-6
4.3

San Jose de Cucuta, 09-diciembre-2024

TESORERO GENERAL DE IFINORTE

CERTIFICA

Que en IFINORTE, hay abierta una cuenta de convenio N°: 111-05-10100300004 denominada MUNICIPIO DE SAN CAYETANO -CONVENIO INERADMINISTRATIVO No. 2777-07-OCTUBRE-2024-CELEBRADO ENTRE EL DPTO. N. DES. Y LA ALCALDÍA DE SAN CAYETANO N. DE S..

Que la cuenta fue abierta el dia 09-diciembre-2024.

Se expide esta certificacion con destino a: MUNICIPIO DE SAN CAYETANO.

KELLY SOFIA PABON PARRA
TESORERO GENERAL

Imprimió: NUBIA YOLANDA ROMERO JAIMES

510.21.01

Código Postal: 5450-10

LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Nit 800 103 927-7

DEBE

Al municipio de San Cayetano, identificado con **NIT 890501876-4**, del departamento norte de Santander la suma de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($3.453.933.00)** correspondiente al 50 % del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2777 DEL 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024** ,celebrado entre el departamento norte de Santander y el municipio de San Cayetano cuyo objeto dar continuidad a los procesos de formación artístico cultural (Narrador Oral y Teatro/Audiovisual) en el municipio de SAN CAYETANO, Norte de Santander, en desarrollo del proyecto Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual esta inscrito por la Secretaria de Cultura en el banco de Proyectos, con código BPIN 2024004540085.

Consignar a la cuenta de convenio No. 111-05-10100300004 denominada **MUNICIPIO DE SAN CAYETANO-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2777 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDÍA DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER.**

Atentamente,

DIANA MERCEDES DELGADO BAUTISTA
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto: *Martha Cecilia Herrera Duarte* - Auxiliar Administrativo
Revisó: *Diana Mercedes Delgado Bautista* - Secretaria de Hacienda Mpal.
Anexo: N/A
Copia: N/A

ALCALDÍA
SAN CAYETANO

CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES

PS-GA-P11-F007
Versión: 03
Fecha: 27/07/2024
Página 1 de 1

El SUSCRITO CONTADOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

QUE, el Municipio de San Cayetano, identificado con Nit 890501876-4 se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de **SEGURIDAD SOCIAL**.

La presente certificación o constancia se firma en el Municipio de San cayetano a los **(09)** días del mes de **(Diciembre)** del año **(2024)**

JOHNN EDWIN SILVA ANGULO
TP 69209-T
ASESOR CONTABLE MUNICIPIO SAN CAYETANO

Proyecto: Martha Cecilia Herrera Duarte – Auxiliar Administrativo
Revisó: John Edwin Silva Angulo– Asesor Contable
Aprobó: Diana Mercedes Delgado Bautista-secretaria de Hacienda



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

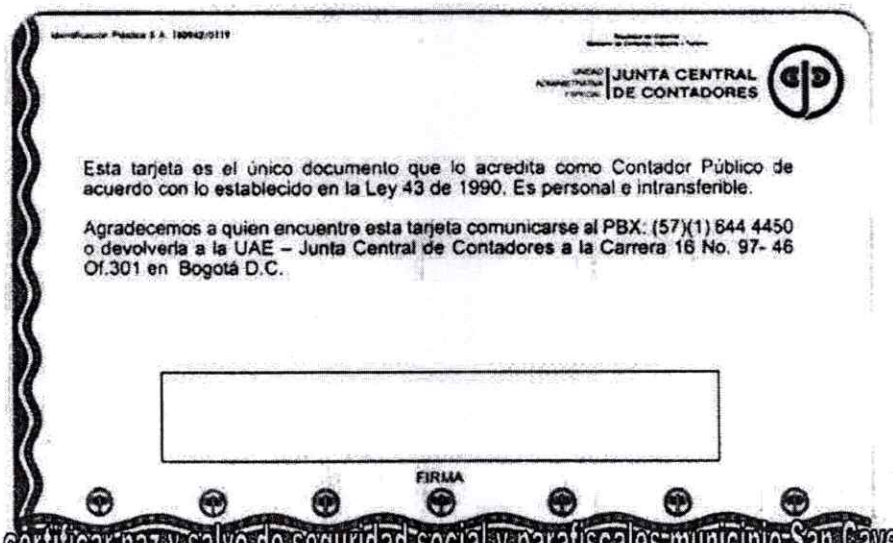
69209-T

JOHNN EDWIN
SILVA ANGULO
C.C. 88219005
RES. INSCRIPCION 152 DEL 02/12/1999
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

286296 **77648**

Para certificar paz y salvo de seguridad social y parafiscales municipio San Cayetano



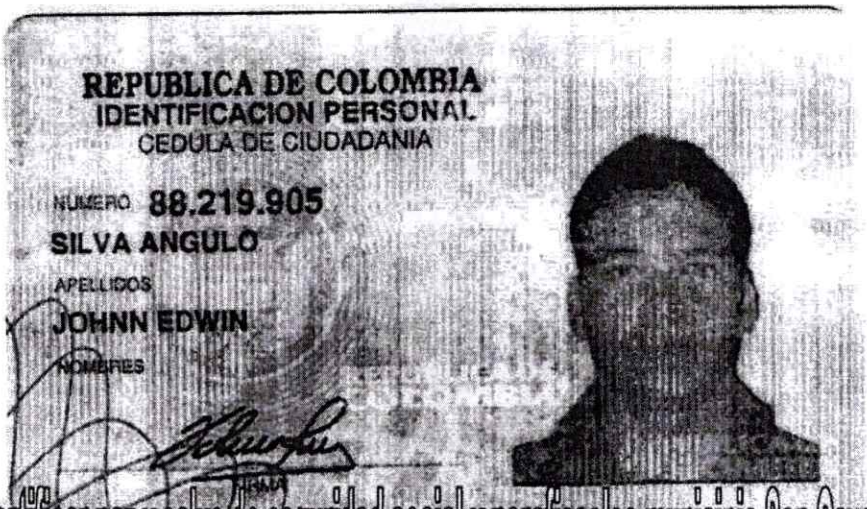
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Para certificar paz y salvo de seguridad social y parafiscales municipio San Cayetano


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.219.905

SILVA ANGULO

APELLIDOS

JOHNN EDWIN

NOMBRES

FIRMA

Para certificar paz y salvo de seguridad social y parafiscales municipio San Cayetano


FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1976

EL ZULIA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

31-OCT-1994 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2500100-00149943-M-0088219905-20090209 0009923624A 1 6950003926

Para certificar paz y salvo de seguridad social y parafiscales municipio San Cayetano

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA:	27 diciembre 2024	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**CI-CD-02777-2024**
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE CULTURA
CONTRATISTA	**ALCALDIA DE SAN CAYETANO**
C.C./NIT	**890501876-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALCALDIA DE SAN CAYETANO**
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	
C.C. o N.I.T	**890501876-4**
OBJETO DEL CONTRATO	Desarrollar un proceso de formación artístico y cultural **(Narracion Oral y Teatro Audiovisual)** DE LA ALCALDIA DE SAN CAYETANO en desarrollo del proyecto de **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085**.
RUBRO	2.3.2.02.02.008.33.05
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00004137 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	00006705 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2024
VALOR DEL CONTRATO	**$13.815.732**
PLAZO O DURACIÓN	2 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE OCTUBRE DEL 2024
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N.A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N.A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	N.A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N.A
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Oral y Teatro Audivisual corresponde a presentación de los planes de trabajo, contratos y actas de inicio de de los formadores las escuelas de formación artística en .

El valor por reconocer y pagar es la suma de **$ $3.453.933 y (TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVESCIENTOS TRENTA Y TRES MIL PESOS**) correspondiente al pago **N° 1** de **2** estimadas en el contrato.

De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredito los siguientes pagos:

Items	Mes actual	Mes anterior
Entidad de aporte en línea	N.A	N.A
Empresa de pensiones	N.A	N.A
Valor	N.A	N.A
Empresa administradora de salud	N.A	N.A
Valor $	N.A	N.A
Administradora de riesgos profesionales	N.A	N.A
Valor	N.A	N.A
Valor total de cotización	N.A	N.A
N° de Planilla	N.A	N.A
PIN o Clave	N.A	N.A
Entidad financiera	N.A	N.A
Periodo Cotización	N.A	N.A
Fecha de pago	N.A	N.A
N° de estampilla Pro-hospital	N.A	N.A
Porcentaje estampilla	N.A	N.A
Valor de estampilla	N.A	N.A

Observaciones (Si hay lugar a ello):

Adjunta el certificado de paz y salvo de parafiscales del municipio.

Supervisor
(GERARDO BECERRA)

Representante legal
WILSON DE JESUS PEREZ GUTIERREZ
ALCALDIA DE SAN CAYETANO

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretario Departamental Cultura
Ordenador del Gasto

NIT: 890501876-4	PROCESOS SOPORTE	PS-GA-08-14	
	GESTION ADMINISTRATIVA	FECHA 24/02/2020	VERSIÓN 2
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 2	

FORMATO ACTA DE INICIO

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO			
NÚMERO DE CONTRATO	0331 de 2024	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20 de noviembre de 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, ÁREA DE TEATRO, DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.		
VALOR	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS($5.889.840) M/CTE		
CONTRATISTA	WILSON QUINTERO CALVACHE		
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	C.C. 76.310.692 de Popayán		
REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	N/A		
PLAZO	DIEZ (10) DIAS, UN (1)MES		

En el Municipio de San Cayetano, Departamento de Norte de Santander a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Social Económico y Turístico , se reunieron: el señor **JOSE JULIAN ANGARITA TOLOZA** , Secretario de Desarrollo Social Económico y Turístico, en calidad de Supervisor del Contrato y el señor **WILSON QUINTERO CALVACHE** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 76.310.692 de Popayán en su calidad de CONTRATISTA: considerando que se encuentran revisados todos los requisitos de suscripción, perfeccionamiento, ejecución y legalización, se procede a dejar constancia del INICIO real y efectivo del Contrato anteriormente citado.

CONSTANCIA DE LAS PARTES	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20 DE NOVIEMBRE DE 202
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR

FORMATO ACTA DE INICIO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0924-1	24 septiembre de 2024	2.3.2.02.02.008.33.05 pago de personal para el fortalecimiento de los programas de las escuelas de Formación Cultural	$6.907.866
	1118-13	18 de noviembre de 2024	2.3.2.02.02.008.33.02 servicio de apoyo al proceso de formación	$2.944.920
REGISTRO PRESUPUESTAL	1120-3	20 de noviembre de 2024	2.3.2.02.02.008.33.05 pago de personal para el fortalecimiento de los programas de las escuelas de Formación Cultural	$2.944.920
			2.3.2.02.02.008.33.02 servicio de apoyo al proceso de formación	$2.944.920

SOPORTE JURIDICO

No aplica

VERIFICACIÓN AFILIACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES A RIESGOS LABORALES, APORTES PARAFISCALES

El supervisor del contrato, certifica que realizó frente al contratista la verificación de:
Encontrarse al día en cuanto al pago de seguridad social aportes a riesgos laborales, aportes parafiscales.

Para constancia se firma, en el municipio de San Cayetano, Norte de Santander, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

FIRMA	FIRMA
JOSE JULIAN ANGARITA TOLOZA CC. 5.490.015 de San Cayetano Secretario de Desarrollo Social Económico y Turístico **SUPERVISOR**	**WILSON QUINTERO CALVACHE** 76.310.892 de Popayán **CONTRATISTA**

Elaboró: Milena Collantes – secretaria ejecutiva
Aprobó: Jose Julian Angarita Toloza – S.D.S.E.T

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO N° 0331 DE 2024

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NIT 890501876-4
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CAROLINA RAMÍREZ GUEVARA Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional con encargo de las funciones del despacho del alcalde.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 1.094.347.302 EXPEDIDA SAN CAYETANO
CONTRATISTA:	WILSON ARMANDO QUINTERO CALVACHE
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 76.310.692 EXPEDIDA EN POPAYAN
OBJETO:	PRESENTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, ÁREA TEATRO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER.
VALOR:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($5.889.840,00) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO Y UN (01) MES

Entre los suscritos: **DIANA CAROLINA RAMÍREZ GUEVARA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.347.302 expedida en San Cayetano, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San Cayetano con NIT 890501876-4 en su condición de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional con encargo de las funciones de Alcalde acorde con el Decreto No. 101 de Noviembre 18 de 2024, quien está debidamente facultada para firmar contratos según lo dispuesto en ley 1551 de 2012, articulo 18 parágrafo 4 y articulo 29; Ley 80 de 1993, articulo 11, numeral 3; Articulo 315 numeral 3 Constitución politica; Ley 136 de 1994, Articulo 91, Articulo modificado por el articulo 29 de la Ley 1551 de 2012; Articulo 110 del decreto 111 de 1996, Articulo modificado por el articulo 124 de la Ley 1957 de 2019, autorizado para suscribir contratos, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **WILSON ARMANDO QUINTERO CALVACHE,** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 76.310.692 de Popayán, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previo las siguientes consideraciones: I. Que se requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo a la Gestión con el fin de garantizar satisfacer la necesidad descrita por la entidad territorial en el Estudio Previo, II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y en los documentos del proceso con su significado natural y obvio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

DEFINICIONES	
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades.
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato
CONTRATISTA	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es **PRESENTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, ÁREA TEATRO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades especificas a desarrollar en la prestación de los servicios objeto del contrato son las siguientes:

3.1 Realizara talleres de expresión corporal, técnica vocal, improvisación investigación y creación de personajes.
3.2 Realizar taller de escritura de guion.
3.3 Realizar talleres de manejo de cámara para enseñar a los diferentes planos y movimientos de la cámara utilizados en una producción audiovisual.
3.4 Realizar taller de fotografía, enseñándole al alumno como transmitir sentimientos y emociones a través de la luz, el color y la utileria.
3.5 Continuación de formación con el grupo de teatro estable en el casco urbano de san cayetano.
3.6 Realizar montajes teatrales y audiovisuales de obras clásicas y originales de acuerdo con las necesidades del contexto.
3.7 Apoyo fílmico y fotográfico a las actividades realizadas por la casa de la cultura del municipio de San Cayetano.
3.8 Se compromete con el cumplimiento de las 276 horas proyectadas en el plan de acción presentado por el contratista.
3.9 Las demás obligaciones que guarden relación con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 4 - INFORMES

El Contratista deberá presentar informes mensuales respecto de la ejecución del servicio contratado al Supervisor designado por el Municipio de San Cayetano para garantizar el cumplimiento del Objeto contratado.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($5.889.840,00) M/CTE.**

El municipio de San Cayetano pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 0924-1 de fecha 24 de septiembre de 2024 y 1118-14 de fecha 18 de noviembre de 2024, expedidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El municipio de San Cayetano cancelará al Contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos parciales durante la ejecución del contrato, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Un primer pago, previa ejecución de 80 horas, correspondientes a los diez 10 días de ejecución del contrato, equivalente a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.707.200,00) M/CTE.**

Un segundo pago, previa ejecución de 196 horas, correspondientes al mes restante de ejecución del contrato, equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($4.182.640,00).**

Los anteriores pagos se realizarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Secretaria de Hacienda del municipio de San Cayetano.

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
6.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7 - PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato es de diez (10) días calendario y un (01) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

9.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

9.3. Colaborar en la foliación y rotulación de los documentos que se requieran, según las indicaciones de los funcionarios del área de archivo, en los expedientes de la dependencia donde prestan sus servicios.

9.4. Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a su cargo.

9.5. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.

9.6. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.

9.7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

9.8. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

9.9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).

9.10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9.11. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

9.12. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
9.13. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9.14. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
9.15. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
9.16. Una vez recibido el valor del pago proveniente del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a allegar el Comprobante de egreso a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal, dentro de los dos (2) días siguientes, para que se incorpore en la carpeta del proceso contractual.
9.17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 10 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales estipuladas en el contrato.

CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de San Cayetano puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

El municipio de San Cayetano estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 15 - MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de San Cayetano puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de San Cayetano, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de San Cayetano adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del municipio de San Cayetano y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de San Cayetano, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 - CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de San Cayetano.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de San Cayetano está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de San Cayetano de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de San Cayetano con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Administrativa, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOTIFICACIONES	CONTRATANTE	CONTRATISTA
NOMBRE	Municipio de San Cayetano	WILSON ARMANDO QUINTERO CALVACHE
DIRECCIÓN	Centro Administrativo Municipal -CAM-, Barrio la Playa.	Av 6 N° 17-63 Barrio La cabrera, Cúcuta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

NOTIFICACIONES	CONTRATANTE	CONTRATISTA
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co	tarantulafims@hotmail.com

CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraidas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social, Económico y Turístico.

CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de, San Cayetano lugar del domicilio contractual.

Para constancia, se firma en San Cayetano (N.S.), a los veinte (20) dias del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA CAROLINA RAMIREZ GUEVARA C.C. N° 1.094.347.302 expedida en San Cayetano, N. de S. Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional con encargo de las funciones delegatarias de Alcalde **MUNICIPIO DE SAN CAYETANO** NIT 890501876-4 **Contratante**	**WILSON ARMANDO QUINTERO CALVACHE** C.C. N° 76.310.692 expedida en Popayán Contratista

Proyecto Aspectos Legales: **CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA**, Asesor Jurídico en Contratación

Revisó y aprobó Aspectos Técnicos: **JOSE JULIÁN ANGARITA TOLOZA**, Secretario de Desarrollo Social

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA O CULTURAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO			20 noviembre 2024		
MUNICIPIO:	SAN CAYETANO		**NÚMERO DEL CONVENIO**	2777-2024	
LUGAR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA	CASA DE LA CULTURA SAN CAYETANO		**FECHA INICIO**	20 de noviembre de 2024	
			FECHA FINALIZACIÓN	30 de diciembre de 2024	
SECTOR (RURAL O URBANO)	URBANO Y RURAL		**HORARIOS CLASES**	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 8:00 -12:00 - 2:00 - 6:00 p.m. Sábado 8:00 - 2:00 p.m	
NIVEL DE FORMACIÓN (señalar con una x)	**NIVEL DE SENSIBILIZACIÓN**	x	**NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA**		
	NIVEL DE EXPLORACIÓN	x	**NIVEL DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**		
	NIVEL DE FORMACIÓN INICIAL	x	**NIVEL DE FORMACIÓN EXPRESIVA**		
AREA:	TEATRO		**No de HORAS PROGRAMADAS**	276	
TOTAL, DE BENEFICIARIOS PROYECTADOS	65	**PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS**	0	**JUVENTUD 18-24**	0
		SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	44	**ADULTO MAYOR 60**	7
		ADOLESCENCIA 13-17	4	**OTROS 25-60**	10
FORMADOR	WILSON ARMANDO QUINTERO CALVACHE		**CELULAR FORMADOR**	3206337649	

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

		E. MAIL FORMADOR	tarantulafilms@hotmail.com
SUPERVISOR MUNICIPAL	JOSE JULIAN ANGARITA TOLOZA	TELEFONO SUPERVISOR	3125781344

1. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES

(indicar la cantidad de participante de acuerdo a la edad y el nivel de formación en el que entra o se encuentran en el marco del convenio)

PARTICIPANTES /NIVEL DE FORMACIÓN	SENSIBILIZACIÓN	EXPLORACIÓN	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS	0	0	0			
SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	44	44	44			
ADOLESCENCIA 13-17	4	4	4			
JUVENTUD 18-24	0	0	0			
ADULTO MAYOR 60	7	7	7			
OTROS 25-60	10	10	10			
TOTAL, PARTICIPANTES	65	65	65			

2. ESPACIOS Y ELEMENTOS

Insumos (instrumentos elementos de formación disponibles)

Se cuenta con 14 metros de telón negro y 12 metros de telón marrón para la participación de las obras, el formador facilita sus 2 cámaras, 2 micrófonos de solapa y equipo para edición y post producción.

Material pedagógico **(detallar si cuenta con tutoriales o material audiovisual o guías elaborados)**

En el municipio de san cayetano no cuenta con material pedagógico al interior de la casa de la cultura el material pedagógico del cual se dispone es con el que cuenta el formador dentro de su biblioteca personal de recursos educativos y capacitaciones a las cuales accede de forma autónoma.

Características de la población focalizada atender

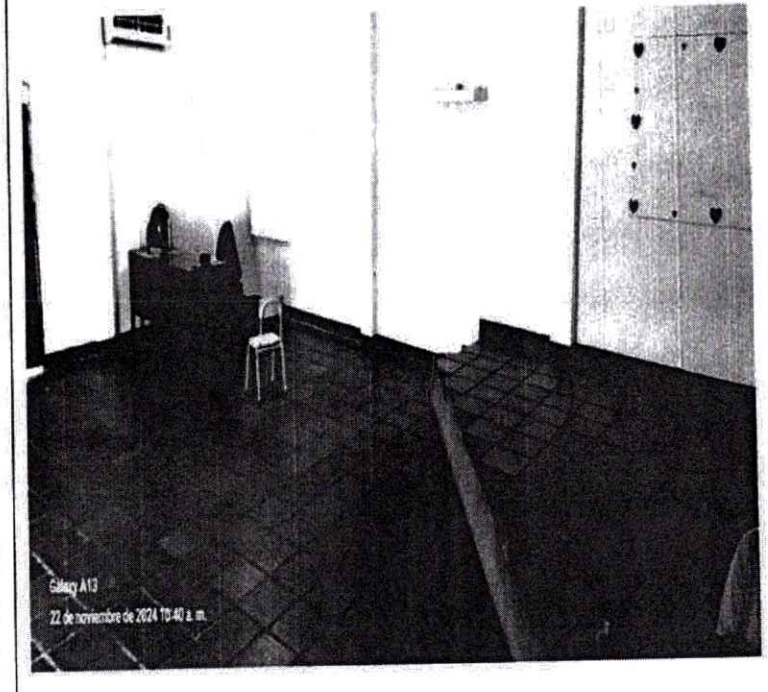
La población que Beneficiaria es: Población mayoritaria rural y urbana del municipio de San cayetano, Norte de Santander; Entre este grupo poblacional encontramos niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos mayores, con nivel de educación básica primaria, y secundaria que se encuentran realizando sus estudios y quieran participar de las escuelas de formación. En total serán 65 personas en el área. Se trata de población campesina estrato 1 que obtiene sus sustento de la actividad agrícola y pecuaria especialmente del cultivo de plátano, yuca, lechosa, cacao, café , siembra de cachama y cría de pollos y cerdos ;zona bosque tropical seco rodeada de dos fuentes hídricas muy importantes como lo son el rio zulia y el rio per alonso, su principal actividad económica es la minería, siguiendo como segundo brazo económico el turismo que le permite a las familias vivir de ello, es por esta razón que las escuelas de formación de teatro hacen parte importante para la reconstrucción de la historia de nuestro municipio y llegar a la ruta de turismo cultural.

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

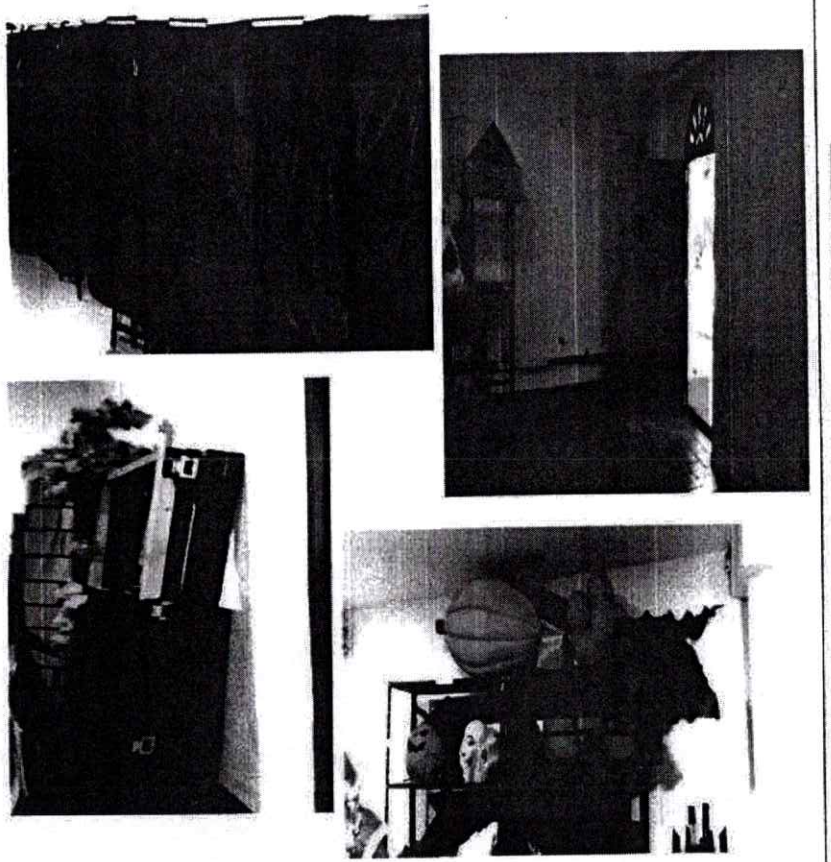
2.1 ESPACIOS FISICOS Y RECURSOS

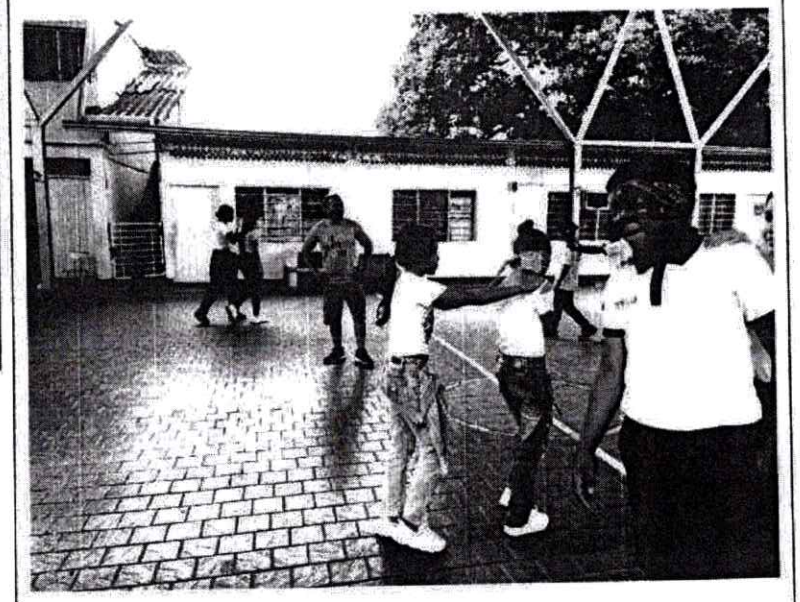
Por favor comparta su registro fotográfico de los espacios físicos y recursos disponibles para el desarrollo de la actividad de formación





Registro fotográfico del espacio de trabajo para componente teórico, espacio utilizado como aula	Registro fotográfico del espacio de trabajo utilizado o a utilizar para desarrollar componente practico de los procesos de formación
Fecha del registro: 22 noviembre 2024	Fecha del registro: 22 noviembre 2024
Autor del registro fotográfico: WILSON ARMANDO QUINTERO CALVACHE	Autor del registro fotográfico: WILSON CALVACHE
Descripción del espacio: AULA EDUCATIVA SEDE PRIMARIA DEL COLEGIO INSTEGUC. Dirección física del espacio: SALON SEDE EDUCATIVA.	Descripción del espacio: AULA DE TEATRO SEDE INSTEGUC. Dirección física del espacio: SEDE INSTEGUC
Propietario del espacio: INSTEGUC, ALCALDIA MUNICIPAL	Propietario del espacio: INSTEGUC, ALCALDIA MUNICIPAL
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación :24/7	Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación :8AM – 12M/ 2PM A 6 PM
Metros cuadrados: 192mts2	Metros cuadrados :50 MTS2, 221MTS2
Iluminación X acústica X pisos X	Iluminación X acústica X pisos X

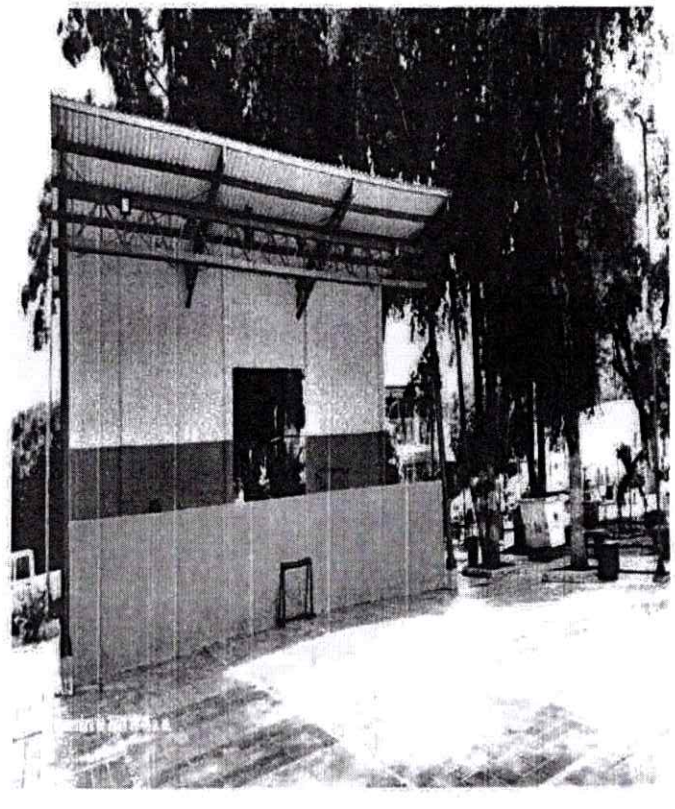




PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.







Registro fotográfico de equipamiento disponible para el desarrollo de sus actividades de formación: (ejemplo instrumentos, materiales, equipos, video proyector, vestuario, bodegas, etc.)	Registro fotográfico de los espacios o escenarios de socialización , lugares donde se realizan las presentaciones o se realiza el encuentro entre la comunidad y los procesos de la escuela
Fecha del registro:19-11-2024	Fecha del registro:/10/2022
Autor del registro fotográfico: WILSON QUINTERO CALVACHE	Autor del registro fotográfico: VICTOR LEONARDO CONTRERAS MALDONADO
Descripción elementos 2 TELONES NEGROS, 2 TELONES MARRONES TAMBIEN EXISTE MOBILIARIO PARA ALMECENAMIENTO, OFICINA PARA EL EQUIPO DE FORMADORES Y UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS. El formador facilita sus 2 cámaras, 2 micrófonos de solapa y equipo para edición y post producción.	Descripción del espacio: TARIMA PARQUE PPAL SAN CAYETANO, espacio amplio con 80 mts2, espacio parque ppal. 200 mts2 capacidad para 200 personas.
Propietario del equipo: CASA DE CULTURA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO ALCALDIA MUNICIPAL. PROPIEDAD FORMADOR	Propietario del espacio: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación 8 HORAS SEMANALES	Características del espacio: Espacios amplios en el parque ppal.
Tiene inventario de equipos y elementos de la escuela ¿ Si ____ no _X____ Anexo Si ____ no ___X__	Metros cuadrados: 280 mts2
	Iluminación X acústica X pisos X

3. Proyección de la estrategia de intervención formativa

Las actividades de la escuela de formación de teatro se realizan en el aula múltiple casa de cultura, sede colegio INSTEGUC, sede colegio Tabiro, INSTECOR, sede san isidro ludoteca, parque ppal. san cayetano, donde se realiza proceso de sensibilización, exploración y formación inicial, cuya finalidad es acercar al participante a las artes escénicas y audiovisuales

con el fin de estimular a los niños a explorar sus emociones, expandir su imaginación y ayudarlos a desarrollar su formación integral, se dirige este trabajo articulado desde la casa de la cultura alcaldía de san cayetano en convenio con la gobernación del departamento aunando esfuerzos que permitan a los participantes tener una proyección en su proyecto de vida, actividades planificadas desde las escuelas de formación en la casa de la cultura, articulación con el sector educativo, trabajo realizado con extensión a la comunidad, donde lo que se quiere es aportar en la comprensión y la diversidad cultural y el aporte desde las artes. Fortaleciendo el tejido social y la recuperación de la identidad cultural.

El objetivo es DESPERTAR EL INTERES EN LOS NIÑOS POR LAS ARTES ESCENICAS Y AUDIOVISUALES, ayudando al desarrollo personal, actuando como herramienta de control y logrando una desinhibición que aumente la seguridad de uno mismo.

PLAN DE TRABAJO() NO () **No olvide ajustar contenidos acuerdo a la realidad local**

Planea Vd. llevar una **bitácora de su trabajo** como formador en el municipio SI () NO (x)**Observaciones:** (de ser necesario anexar hojas aparte)

OBSERVACIONES :articulación con el sector educativo colegio INSTEGUC, programa PTA, formación integral el cual se articuló con los docentes para fortalecer desde la función pública la oferta cultural, logrando realizar dos muestras culturales tanto en la sede primaria, como la sede secundaria en las cinco líneas de formación artística que tiene la alcaldía municipal a través de la casa de la cultura como lo son: teatro, artes plásticas, danzas, música y narración oral, seguidamente se realizó un diagnóstico para saber cuáles eran los gustos de los niños y jóvenes por cada línea artística, tomando como base para poder realizar un plan piloto en la sede primaria donde se empezó a trabajar desde las artes con los grados Ay B DESDE 2 grado, hasta 5 grado. Cuya finalidad es crear CENTROS DE INTERES, en cada área y que de continuidad el proceso cultural en la casa de la cultura, donde se da inicio a la labor cultural.

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:

OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN: DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA EN EL AREA DE TEATRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NS) EN CONVENIO CON LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

NIVEL SENSIBILIZACION, EXPLORACION Y FORMACION INICIAL

CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO ¿Para qué?	ACTIVIDAD ¿Qué?	METODOLOGÍA ¿Cómo?	HORAS	VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Tener en cuenta los curriculos y los nuevos lineamientos de la educación artística.			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	PRODUCCIÓN CREACIÓN	COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL	PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS
RECONOCIMIENTO CORPORAL	Fomentar en el niño la importancia de conocer sus fortalezas físicas para la interpretación	A través de ejercicios de reconocimiento corporal e interiorización de sentimientos.	Clase teórico-practica la cual se le enseña al niño la importancia del cuerpo como herramienta de trabajo.	80	Conocer e identificar cada parte de su cuerpo	Despertar en el niño el potencial físico e histriónico para el trabajo actoral.	A través de la puesta en movimiento el niño, realiza acciones y comprende las reacciones que produce su cuerpo y el de su compañero.	Descubrimiento del cuerpo y lo que puede trasmitir con él.
EXPRESIÓN CORPORAL	Reconocer el cuerpo como herramienta para el trabajo actoral	Reconocimiento físico a través de los cinco sentidos	Ejercicios físicos individuales y grupales donde los niños van a interactuar	120	A través de diversas dinámicas, juegos y ejercicios corporales explora su cuerpo como	Realiza ejercicios que le permiten mostrar la expresión corporal	Participa activamente de los ejercicios los cuales se desarrollan de forma individual en la búsqueda de la integración y el	Puesta en escena de mimos, y ejercicios de improvisación corporal

					elemento expresivo		trabajo en equipo.	
PREPARACIÓN EMOCIONAL DEL ACTOR.	Enseñar al niño la importancia de la comunicación verbal en el teatro.	Actividad teórico-practica del conocimiento y entrenamiento del aparato fonador	A través de ejercicios prácticos el niño usa y fortalece su voz para el trabajo actoral	20		Mejoramiento de la voz	Trasmite verbalmente sus emociones.	Fluidez verbal
Número de Horas invertidas en formación directa con participantes por semana 3 GRUPOS				220				
Número de Horas invertidas en componente de Gestión y proyección comunitaria por semana				44				
PLANEACIÓN, ENCUENTROS E INFORMES				12				
Total, de horas en el marco del convenio				276				

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA AREA TEATRO					
CONTENIDO/ TEMA	**OBJETIVO**	**ACTIVIDAD**	**HORAS**	**HORARIO (DIA-HORA)**	**LUGAR**
LAS PARTES DEL CUERPO	El participante reconoce todas y cada una de las partes del cuerpo como elemento expresivo.	Dinámica Se pide a los participantes que individualmente a través del tacto reconozcan cada parte de su cuerpo, en parejas utilizando los cinco sentidos reconocer el cuerpo de la persona que esta frente a él.	20	Jueves, viernes, sábado 8:00 am a 12:00 pm, 2:00 pm a 6:00 pm	INSTEGUC, CANCHA SAN ISIDRO, ESCUELA TABIRO/Casa cultura
FUNCIONES CORPORALES	El participante Reconoce el cuerpo como herramienta para el trabajo actoral	Mediante talleres prácticos en parejas se les piden que use sus cinco sentidos para reconocer su cuerpo y el del compañero.	20	Jueves, viernes, sábado 8:00 am a 12:00 m, 2:00 pm a 6:00 pm	SEDE INSTECOR PUENTE ZULIA, SEDE TABIRO
MOVIMIENTOS CORPORALES	Enseñar al niño la importancia de la comunicación verbal en el teatro.	Se le enseña al participante la forma correcta de respirar utilizando el diafragma	40	Jueves, viernes, sábado 8:00 am a 12:00 m, 2:00 pm a 6;00 pm	/CANCHA SAN ISIDRO, SEDE INSECOR TABIRO, PUENTE ZULIA.

PREPARACIÓN FISICA	Realizar actividades que le permita la fluidez del cuerpo y su familiaridad con el espacio, trabajando lateralidad y direccionalidad.	Se realiza trabajo practico de desplazamiento y ejercicios de acción y reacción corporal.	40	Jueves, viernes, sábado 8:00 am a6:00 pm	EDE INSTEGUC, CANCHA SAN ISIDRO
EXPRESIÓN GESTUAL	Reconoce e identifica los movimientos de cada parte del rostro	Realizar ejercicios de movimientos segmentados con cada parte del rostro	14	Jueves, viernes, sábado 8:00 am a 12:00 m, 2:00 pm a 6:00 pm	Casa de cultura, coliseo colegio.
ESQUEMA CORPORAL	Reconoce e identifica los movimientos de cada parte del cuerpo	Realiza ejercicios de movimiento segmentados con cada una de las partes del cuerpo	14	Jueves, viernes, sábado 8:00 am a 12:00 m, 2:00 pm a 6:00 pm	Parque ppal. san cayetano, cancha san isidro.
TÉCNICAS DE RESPIRACIÓN	Conoce las técnicas de respiración aplicada en el teatro para el manejo de la respiración	Realiza rutinas de ejercicios para técnicas de respiración	12	Lunes martes, miércoles 8:00-10:00 a.m	Sede tabiro, INSTEGUC, sede puente zulia. San isidro

UBICACIÓN EN EL ESPACIO	Realiza actividades que le permitan la fluidez del cuerpo, y su familiaridad con el espacio	Clase práctica de ubicación en el espacio	40	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes 8:00-12:00 p.m.	Sede INSTEGUC, tabiro, puente zulia, san isidro
PREPRACIÓN EMOCIONAL	Expresar escénicamente la emoción integral y sustentarlo en la actuación	Realiza ejercicios emocionales sin perder las características propias	20	Lunes, martes, miércoles 2:00-5:00 p.m.	Sede INSTEGUC, Casa de cultura, tabiro , puente zulia
HORAS INVERTIDAS EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LINEAMIENTOS CURRICULARES (NIVELES DE FORMACIÓN)			220		
NÚMERO DE HORAS EN COMPONENTE DE SOCIALIZACIÓN Y PROYECCIÓN COMUNITARIA.	Visibilizar y socializar los avances en la ejecución del proceso formativo.	Eventos programados: 1.Fase de indagación 2.Escritura del guion literario 3.Seleccion de personajes 4.Montaje 5.Presentacion	44	Lunes, martes, miércoles 2:00-5:00 p.m.	CASA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

		6.Apoyo a registro documental			
PLANEACIÓN, ENCUENTROS E INFORMES.	Desarrollar los informes en el marco del convenio.	Informes en el marco del convenio, organización y depuración de evidencias y verificables.	12	Domingo 8:00-10:00 p.m.	CASA DEL FORMADOR
TOTAL DE HORAS EJECUTADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO			276		

WILSON ARMANDO QUINTERO CALVACHE
FIRMA DEL FORMADOR

JOSE JULIAN ANGARITA TOLOZA
FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPAL

NIT: 890501876-4	PROCESOS SOPORTE	PS-GA-08-14	
	GESTION ADMINISTRATIVA	FECHA 24/02/2020	VERSIÓN 2
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 2	

FORMATO ACTA DE INICIO

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO			
NÚMERO DE CONTRATO	0332 de 2024	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20 de noviembre de 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR ARTISTICO EN EL AREA DE NARRACION ORAL. EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.		
VALOR	SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($7.925.892.00) M/CTE.		
CONTRATISTA	RICHARD FERNEY MORA		
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	91.532.309 de Bucaramanga		
REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	N/A		
PLAZO	DIEZ (10) DIAS, UN (1)MES.		

En el Municipio de San Cayetano, Departamento de Norte de Santander a los veinte (20) dias del mes de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Social Económico y Turistico se reunieron: el señor **JOSE JULIAN ANGARITA TOLOZA** , Secretario de Desarrollo Social Económico y Turistico, en calidad de Supervisor del Contrato y el señor **RICHARD FERNEY MORA** identificado con la Cédula de Ciudadania Número 91.532.309 de Bucaramanga en su calidad de CONTRATISTA: considerando que se encuentran revisados todos los requisitos de suscripción, perfeccionamiento, ejecución y legalización, se procede a dejar constancia del INICIO real y efectivo del Contrato anteriormente citado.

CONSTANCIA DE LAS PARTES	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20 DE NOVIEMBRE DE 202
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0924-1	24 septiembre de 2024	2.3.2.02.02.008.33.05 pago de personal para el fortalecimiento	$6.907.866

FORMATO ACTA DE INICIO

	1118-14	18 de noviembre de 2024	de los programas de las escuelas de Formación Cultural 2.3.2.02.02.008.33.02 servicio de apoyo al proceso de formación	$3.962.946
REGISTRO PRESUPUESTAL	1120-2	20 de noviembre de 2024	2.3.2.02.02.008.33.05 pago de personal para el fortalecimiento de los programas de las escuelas de Formación Cultural 2.3.2.02.02.008.33.02 servicio de apoyo al proceso de formación	$3.962.946 $3.962.946

SOPORTE JURIDICO

No aplica

VERIFICACIÓN AFILIACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. APORTES A RIESGOS LABORALES, APORTES PARAFISCALES

El supervisor del contrato, certifica que realizó frente al contratista la verificación de:
Encontrarse al dia en cuanto al pago de seguridad social aportes a riesgos laborales, aportes parafiscales.

Para constancia se firma, en el municipio de San Cayetano, Norte de Santander, a los veinte (20) dias del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

FIRMA

JOSE JULIAN ANGARITA TOLOZA
CC 5.490.015 de San Cayetano
Secretario de Desarrollo Social Económico y Turistico
SUPERVISOR

FIRMA

RICHARD F MORA S

RICHARD FERNEY MORA
C.C 91.532.309 de Bucaramanga
CONTRATISTA

NIT: 890501876-4	PROCESOS SOPORTE	PS-GA-08-13	
	GESTION ADMINISTRATIVA	FECHA 24/02/2020	VERSIÓN 2
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 9	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO N° 0332 DE 2024

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NIT 890501876-4
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CAROLINA RAMÍREZ GUEVARA Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional con encargo de las funciones del despacho del alcalde.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 1.094.347.302 EXPEDIDA SAN CAYETANO
CONTRATISTA:	RICHARD FERNEY MORA SANDOVAL
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 91.532.309 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO FORMADOR ARTISTICO EN EL AREA DE NARRACION ORAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.
VALOR:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($7.925.892.00) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO Y UN (1) MES

Entre los suscritos: **DIANA CAROLINA RAMÍREZ GUEVARA**, identificada con la Cédula de Ciudadania N° 1.094.347.302 expedida en San Cayetano, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San Cayetano con NIT 890501876-4 en su condición de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional con encargo de las funciones de Alcalde acorde con el Decreto No. 101 de Noviembre 18 de 2024, quien está debidamente facultada para firmar contratos según lo dispuesto en ley 1551 de 2012, articulo 18 parágrafo 4 y articulo 29; Ley 80 de 1993, articulo 11, numeral 3; Articulo 315 numeral 3 Constitución política; Ley 136 de 1994, Articulo 91, Articulo modificado por el articulo 29 de la Ley 1551 de 2012; Articulo 110 del decreto 111 de 1996, Artículo modificado por el articulo 124 de la Ley 1957 de 2019, autorizado para suscribir contratos, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **RICHARD FERNEY MORA SANDOVAL,** identificada con la Cédula de Ciudadania N° 91.532.309 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previo las siguientes consideraciones: I. Que se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales con el fin de garantizar satisfacer la necesidad descrita por la entidad territorial en el Estudio Previo. II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular

y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y en los documentos del proceso con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades.
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
CONTRATISTA	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO FORMADOR ARTISTICO EN EL AREA DE NARRACION ORAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios profesionales objeto del presente contrato, son las siguientes:

1. Realizar talleres de narración oral con niños, niñas adolescentes del municipio.
2. Llevar a cabo una investigación documental y de memorias vivas a fin de identificar y documentar todas aquellas informaciones que aporten en la construcción de un discurso región desde el cual se reconozcan los elementos que enorgullecen y den paso a la identidad del municipio.
3. Recopilar información e historias y datos para reconstruir la memoria del municipio.
4. Realizar muestras en los eventos de narración oral de las historias construidas valiéndose del lenguaje artistico para promover la historia del municipio.
5. Realizar metodologías de identificación de problemas en el cuento, caracterizar personajes, relacionar secuencias en el relato, inferir mensajes y producción textual y gráfica a partir de cada cuento.
6. Llevar a cabo ciclo de presentaciones de narración oral de artistas locales, regionales, nacionales e internacionales.
7. Facilitar actividades de aplicación y experiencia directa por parte de los asistentes respecto a la narración oral.
8. Realizar actividades una vez al mes en el municipio desde el plan de actividades de la ESTACIÓN CULTURAL circuito artistico permanente con la participación de un artista invitado que apoye la tarea de narración oral.
9. Se compromete con el cumplimiento de las 276 horas proyectadas en el plan de acción presentado por el contratista.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

10. Las demás obligaciones que guarden relación con el objeto del contrato a celebrar.

CLÁUSULA 4 - INFORMES

El Contratista deberá presentar informes parciales respecto de la ejecución del servicio contratado al Supervisor designado por el Municipio de San Cayetano para garantizar el cumplimiento del Objeto contratado.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($7.925.892,00) M/CTE.**

El municipio de San Cayetano pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 0924-1 de fecha 24 de septiembre de 2024 y 1118-14 de fecha 18 de noviembre de 2024, expedidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El municipio de San Cayetano cancelará al Contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos parciales durante la ejecución del contrato, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Un primer pago, previa ejecución de 80 horas, correspondientes a los diez 10 días de ejecución del contrato, equivalente a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($2.297.360,00) M/CTE.**

Un segundo pago, previa ejecución de 196 horas, correspondientes al mes restante de ejecución del contrato, equivalente a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($5.628.532,00).**

Los anteriores pagos se realizarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Secretaria de Hacienda del municipio de San Cayetano.

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

6.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilicita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7 - PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato es de diez (10) dias y un mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
9.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravio injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
9.3. Colaborar en la foliación y rotulación de los documentos que se requieran, según las indicaciones de los funcionarios del área de archivo, en los expedientes de la dependencia donde prestan sus servicios.
9.4. Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a su cargo.
9.5. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
9.6. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

9.7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
9.8. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
9.9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
9.10. Informar oportunamente cualquier anomalia o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9.11. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9.12. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
9.13. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9.14. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
9.15. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
9.16. Una vez recibido el valor del pago proveniente del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a allegar el Comprobante de egreso a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal, dentro de los dos (2) días siguientes, para que se incorpore en la carpeta del proceso contractual.
9.17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 10 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales estipuladas en el contrato.

CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de San Cayetano puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

El municipio de San Cayetano estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 15 - MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de San Cayetano puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de San Cayetano, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de San Cayetano adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Contratista es una entidad independiente del municipio de San Cayetano y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de San Cayetano, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 - CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de San Cayetano.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de San Cayetano está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de San Cayetano de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de San Cayetano con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:
Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Administrativa, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOTIFICACIONES	CONTRATANTE	CONTRATISTA
NOMBRE	Municipio de San Cayetano	RICHARD FERNEY MORA SANDOVAL
DIRECCIÓN	Centro Administrativo Municipal – CAM, Barrio la Playa.	Calle 10 N° 4A-1 urbanización El Bosque Cúcuta, N. de S.
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co	corpoestacioncultura@gmail.com

CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social, Económico y Turistico del Municipio de San Cayetano (N.S.).

CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de San Cayetano, lugar del domicilio contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Para constancia, se firma en San Cayetano (N.S.), a los veinte (20) dias del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA CAROLINA RAMIREZ GUEVARA C.C. N° 1.094.347.302 expedida en San Cayetano, N. de S. Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional con encargo de las funciones delegatarias de Alcalde **MUNICIPIO DE SAN CAYETANO** NIT 890501876-4 **Contratante**	**RICHARD FERNEY MORA SANDOVAL** C.C. N° 91.532.309 de Bucaramanga **CONTRATISTA**

Proyecto Aspectos Legales — **CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA**, Asesor Juridico en Contratacion

Revisó y aprobó Aspectos Técnicos — **JOSE JULIÁN ANGARITA TOLOZA**, Secretario de Desarrollo Social

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA O CULTURAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO		20 de noviembre			
MUNICIPIO:	SAN CAYETANO	**NÚMERO DEL CONVENIO**		2777-2024	
LUGAR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA	PARQUE PPAL, CASA DE CULTURA, LUDOTECA SAN ISIDRO, ESCUELA PUENTE ZULIA	**FECHA INICIO**		20-11-2024	
		FECHA FINALIZACIÓN		30-12-2024	
SECTOR (RURAL O URBANO)	RURAL -URBANO	**HORARIOS CLASES**		Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 8:am – 12 m /2 pm a 6pm. Sábado 9am – 12 m / 3pm a 6pm	
NIVEL DE FORMACIÓN (señalar con una x)	**NIVEL DE SENSIBILIZACIÓN**	**X**	**NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA**		
	NIVEL DE EXPLORACIÓN	**X**	**NIVEL DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**		
	NIVEL DE FORMACIÓN INICIAL	**X**	**NIVEL DE FORMACIÓN EXPRESIVA**		
AREA:	NARRACION ORAL		**No de HORAS PROGRAMADAS**	276	
TOTAL, DE BENEFICIARIOS PROYECTADOS	87	**PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS**	20	**JUVENTUD 18-24**	
		SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	39	**ADULTO MAYOR 60**	4
		ADOLESCENCIA 13-17	11	**OTROS 25-60**	13
FORMADOR	RICHAR FERNEY MORA SANDOVAL		**CELULAR FORMADOR**	3212065140	
			E. MAIL FORMADOR	corpoestacioncultura@gmail.com	
SUPERVISOR MUNICIPAL	JOSE JULIAN ANGARITA TOLOZA		**TELEFONO SUPERVISOR**	3125781344	

1. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES
(indicar la cantidad de participante de acuerdo a la edad y el nivel de formación en el que entra o se encuentran en el marco del

convenio)						
PARTICIPANTES /NIVEL DE FORMACIÓN	SENSIBILIZACIÓN	EXPLORACIÓN	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS	20	20	20			
SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	39	39	39			
ADOLESCENCIA 13-17	11	11	11			
JUVENTUD 18-24	0	0	0			
ADULTO MAYOR 60	4	4	4			
OTROS 25-60	13	13	13			
TOTAL, PARTICIPANTES	87	87	87			

2. ESPACIOS Y ELEMENTOS

Insumos (instrumentos elementos de formación disponibles)

Se cuenta con la existencia de 40 libros de literatura infantil que reposan en la casa de la cultura. Dicha literatura permite acercar a los asistentes al taller de narración oral mediante la lectura en voz alta. De igual modo se utilizaran libros especiales de propiedad del formador los cuales se usaran para la promoción de la lectura y el desarrollo de la imaginación.

Material pedagógico (detallar si cuenta con tutoriales o material audiovisual o guías elaborados)

Infortunadamente el material pedagógico que abastece la casa de la cultura de San Cayetano solo cuenta con los 40 libros antes señalados.

Características de la población focalizada atender

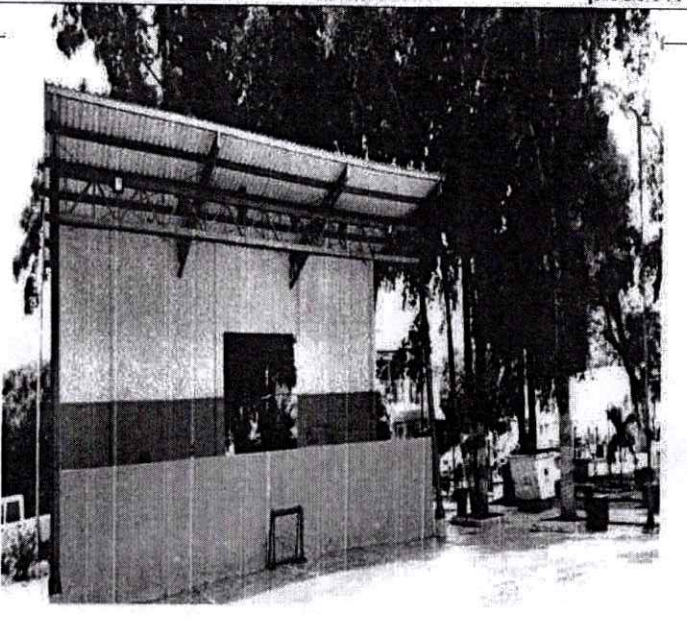
La población con la cual se viene trabajando y se desea trabajar en los talleres de formación en Narración Oral se compone de Niños, niñas, adolescentes instituciones educativas, adultos, población vulnerable, víctima del conflicto armado. Cuando se habla de talleres de narración oral y la experiencia del arte escénico desde lo narrativo ello es una línea de formación transversal en cuanto al tipo de beneficiarios o comunidad objeto. Lo cual quiere decir que es una vivencia formativa que abraza toda la comunidad, en tanto que su ejercicio permite el trabajo de promoción de lectura, desarrollo de habilidades comunicativas, así como también la Narración oral logra con actividades especificas entorno a la reconstrucción de tejido social.

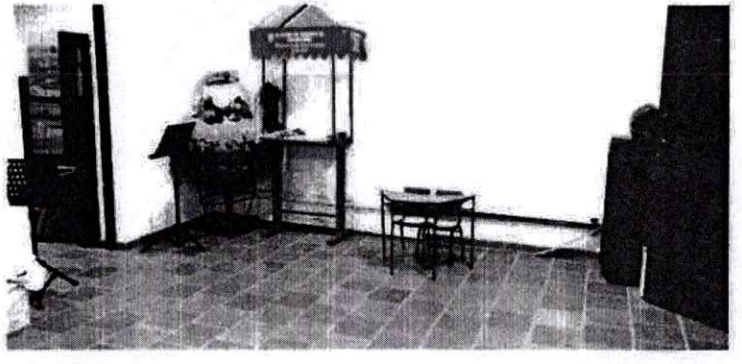
El desarrollo de actividades de Narración Oral también se halla encaminadas al rescate de memoria, identificación y desarrollo de elementos que fortalecen el sentido de identidad y por ende de experiencia. Así también las historias conllevan al fortalecimiento del turismo de arte, denominado turismo cultural.

2.1 ESPACIOS FISICOS Y RECURSOS
Por favor comparta su registro fotográfico de los espacios físicos y recursos disponibles para el desarrollo de la actividad de formación

Fecha del registro: 29-10-2024 / 12-11-2024	Fecha del registro: 29-10-2024
Autor del registro fotográfico: Richard Ferney Mora Sandoval	Autor del registro fotográfico: RICHARD FERNEY MORA SAND
Descripción del espacio: Aula Educativa **Sede Primaria del colegio INSTEGUC** **Dirección física del espacio:** Salón Sede Educativa.	Descripción del espacio: : **TARIMA PARQUE PPAL SAN CAY** espacio amplio con 80 mts2, espacio parque ppal. 20 capacidad para 200 personas
Propietario del espacio: Sede educativa INSTEGUC . ALCALDIA MUNICIPAL	Propietario del espacio: ALCALDIA municipio de san cayeta
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación:	Características del espacio: Espacios amplios en el parque p

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

24 / 7 Metros cuadrados: 192 MTS 2 Iluminación: X acústica: X pisos: X	Metros cuadrados : 280 mts2 Iluminación : acústica : X pisos : X
	
Descripción de la foto de elementos de clases. Fecha del registro: 29-10-2024 / 12-11-2024	Descripción del espacio donde realizan las muestras Fecha del registro: : 29-10-2024 / 12-11-2024

Autor del registro fotográfico: Richar Ferney Mora Sandoval	Autor del registro fotográfico: Richar Ferney Mora Sandoval
Descripción del espacio: CASA DE CULTURA – SAN CAYETANO Espacio físico de trabajo donde se desarrollan las actividades de expresión corporal	Descripción del espacio: Biblioteca Publica Centro Poblado Cornejo Espacio físico donde se desarrollan las muestras de narración oral
Propietario del espacio: ALCALDIA DE SAN CAYETANO	Propietario del espacio: ALCALDIA DE SAN CAYETANO
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación :32	Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación: 32
Metros cuadrados: 132 mts 2	Metros cuadrados: 24nmts2
Iluminación: X acústica: X pisos: X	Iluminación: X acústica : X pisos: X
	

3. Proyección de la estrategia de intervención formativa

En esta etapa se diseña el sistema de acciones a seguir para, paulatinamente transitar del estado pedagógico actual *(conclusión diagnóstica)* al estado pedagógico deseado ***(pronóstico de desarrollo)***, tomando en cuenta **que las acciones que se planifican difieren según el contexto de que se trate**. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen. Su estructura responde a los siguientes elementos.

Las actividades que en ella **se planifiquen atenderán a estudiantes, formadores, instituciones escolares, familia y comunidad y deberán influir en el cambio del participante hacia un mejoramiento de su capacidad de aprendizaje y su personalidad**, del formador hacia un perfeccionamiento de sus habilidades profesionales para la planificación, ejecución y control del proceso de enseñanza, del colectivo y la institución hacia su contribución a la formación integral de los estudiantes. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen.

De forma clara exprese el objetivo general de su propuesta de formación en este nivel, (***Por favor antes de definir su objetivo general de formación consulte con el coordinador de área sus objetivos, tenga en consideración el documento de lineamientos curriculares para su área, así como la duración del convenio, no fije objetivos que no sean viables de cumplir***)

PLAN DE TRABAJO: (se debe articular a los lineamientos de las escuelas de formación y los Lineamientos de Educación Artística)

ANEXO SI (X) NO () **No olvide ajustar contenidos acuerdo a la realidad local**

Planea Vd. llevar una **bitácora de su trabajo** como formador en el municipio SI () NO (x)**Observaciones:** (de ser necesario anexar hojas aparte) planeación de trabajo

OBSERVACIONES (DETALLAR SI REALIZA ARTICULACIÓN CON ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

articulación con el programa PATFI, con el objetivo de crear centros de interés en las 5 lineas que se ofertan desde la gestión cultural en la función publica, narración oral en la INSTITUCION EDUCATIVA TEODORO GUTIERREZ CALDERON, se inicio con un proyecto piloto vacaciones recreativas cultura y deporte para todos , dando una muestra cultural en la institución educativa sede primaria y secundaria, con el fin de sensibilizar a los niños y que conocieran que a través del arte se forma integralmente al ser humano y proyecto de vida.

Trabajo realizado con niños de la escuela PUENTE ZULIA, ESCUELA ROSA BLANCA VEREDA AYACUCHO,COLEGIO INSTECOR SEDE PRIMARIA,COLEGIO INSTEGUC SEDE PRIMARIA INSTITUCION EDUCATIVA CORNEJO, a través de talleres, narración oral iniciándolos en el mundo de la lectura.

Reconstrucción de la historia de san cayetano con las narrativas locales, dándola a conocer a través de la presentación teatral y narración presentada en el casco urbano de san cayetano, proyectada a 2025 sea un producto de circulación que permita tener sentido de pertenencia a sus habitantes al conocer su historia y atraer turismo cultural.

Diseño ruta de turismo cultural, dando a conocer los diferentes sucesos en la historia de san cayetano

Recoleccion de memorias del territorio.

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:								
OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN: **Desarrollar Talleres de Narración Oral con enfoque en habilidades Comunicativas**								**NIVEL** **Sensibilización** **Exploración** **Formación inicial.**
CONTENIDO/ TEMA	**OBJETIVO** ¿Para qué?	**ACTIVIDAD** ¿Qué?	**METODOLOGÍA** ¿Cómo?	**HORAS**	**VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE** *Tener en cuenta los curriculos y los nuevos lineamientos de la educación artistica.*			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	**PRODUCCIÓN CREACIÓN**	**COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL**	**PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS**
GENERALIDADES NARRACION ORAL	Facilitar espacios de discusión entorno al arte escénico de la Narración Oral	Mediante ejercicios conversacionales se y de mesa redonda	La metodología para realizar es una pedagogía activa, pedagogía artística y de participación directa	80	Estimular la imaginación	Brindar herramientas para los asistentes mediante las cuales identifiquen que la narración oral se halla insertas en la sociedad.	Generar en los asistentes inquietudes sobre su historia y las historias que habitan su contexto	Fortalecer las habilidades comunicativas del día a día a partir del ejercicio de Narración oral
LOS ELEMENTO	Identificar las	Reconocimiento de la	Ejercicios físicos individuales y	120	Despertar la conciencia en las	Crear conciencia sobre la importancia	Mejorar la interacción entre	Recorrido por pequeñas

S BASICOS DEL NARRADOR	habilidades y destrezas que debe tener un Narrador Oral	Mente, Cuerpo y Voz.	grupales donde se identifiquen las tres habilidades en cada uno.		habilidades orales y escénicas propias.	de conocer el cuerpo, la voz y la capacidad creativa de la mente.	pares a partir de la seguridad y la autoestima	historias a ser contadas en viva voz.
ADAPTACION Y CREACION DE HISTORIAS	Conocer los elementos del cuento	Explicar la estructura básica de un relato y como se articula para narrar a viva voz.	Ejercicios de lectura silente, lectura en voz alta, lectura colectiva.	20	Promover la lectura como fuente de las historias narradas	Contribuir al proceso creativo literario de los asistentes al taller.	identificar y analizar las diferentes partes del cuento, así como en comprender los tiempos verbales utilizados en la narrativa.	Realiza el análisis, identificando como se inicia la historia, personajes, como se desarrolla la misma.
Número de horas invertidas en formación directa con participantes				220				
Número de horas invertidas en componente de gestión y proyección comunitaria				44				
Planeación, encuentros e informes				12				
Total de horas en el marco del convenio				276				

3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA AREA NARRACIÓN ORAL					
CONTENIDO/ TEMA	**OBJETIVO**	**ACTIVIDAD**	**HORAS**	**HORARIO (DIA-HORA)**	**LUGAR**
La Narración Oral La Narración oral Y Su Relación Con La Literatura La Narración Oral Y Su Relación Con El Aprendizaje El Papel Del Narrador Oral En La Sociedad	Identificar la importancia del arte de contar historias desde lo escénico, académico y social.	Conversatorios y foros donde se evidencie el papel de la Narración oral.	20	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 8:am – 12 m /2 pm a 6pm. Sábado 9am – 12 m / 3pm a 6pm	Casa cultura, ludoteca san isidro. Escuela puente zulia, sede educativa insteguc
EL ESPACIO ESCENICO, EL CUERPO COMO ESCENARIO y LA CONCIENCIA CORPORAL	Desarrollar conciencia corporal por el espacio escénico que se habita	taller esquema corporal. taller ubicación en el espacio y socialización. calentamiento físico con secuencia, música y danza, rueda de ritmo y movimiento, sonido y movimiento, marioneta hipnotismo, división de movimientos,	30	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 8:am – 12 m /2 pm a 6pm. Sábado 9am – 12 m / 3pm a 6pm	Casa cultura, ludoteca san isidro. Escuela puente zulia, sede educativa insteguc

		movimientos coordinados y descoordinados.... ejercicios de gestos partiendo de las diferentes emociones y situaciones cotidianas. ejercicios de lateralidad, direccionalidad y coordinación espacial			
LA VOZ ESCÉNICA	Explorar la fuerza escénica de la voz.	Taller técnicas de respiración y ejercicios de respiración. Socialización y practica del taller. Taller de voz escénica.	30	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 8:am – 12 m /2 pm a 6pm. Sábado 9am – 12 m / 3pm a 6pm	Casa cultura, ludoteca san isidro. Escuela puente zulia, sede educativa insteguc
LA MENTE Y EL PENSAMIENTO CREATIVO	Estimular la capacidad creativa presente en la oralidad y la literatura	Taller de pensamiento creativo, a partir del enfoque de pensamiento solucionador	30	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 8:am – 12 m /2 pm a 6pm. Sábado 9am – 12 m / 3pm a 6pm	Casa cultura, ludoteca san isidro. Escuela puente zulia, sede educativa insteguc
LA IMPROVISACION	Fortalecer las habilidades repentistas y de improvisación escénica.	Taller de juegos teatrales donde se reunirán las habilidades corporales, mentales y orales.	30	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 8:am – 12 m /2 pm a 6pm. Sábado 9am – 12 m / 3pm a 6pm	Casa cultura, ludoteca san isidro. Escuela puente zulia, sede educativa insteguc

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

EJERICIOS DE ESCRITURA CREATIVA	Incentivar la habilidad para la elaboración de historias escritas a ser contadas	Elaboración de textos escritos partir de ejercicios teatrales	10	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 8:am – 12 m /2 pm a 6pm. Sábado 9am – 12 m / 3pm a 6pm	Casa cultura, ludoteca san isidro. Escuela puente zulia, sede educativa insteguc
CREACION Y ADPATACION DE HISTORIAS	Incentivar la capacidad de escritura de historias para ser contadas	Taller de recolección de historias y memoria	10	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 8:am – 12 m /2 pm a 6pm. Sábado 9am – 12 m / 3pm a 6pm	Casa cultura, ludoteca san isidro. Escuela puente zulia, sede educativa insteguc
Horas invertidas en el desarrollo e implementos de lineamientos curriculares - Niveles de formación			220		
Numero de horas en componente teórico de socialización y proyección comunitaria	Visibilizar y socializar los avances en la ejecución del proceso formativo.	Eventos programados: 1. Identificación de historias del municipio 2. Escritura de historias 3. Ensayos de las historias 4.Presentacion de historias 5. Repertorio	44	Lunes, martes, miércoles 2 a 6 pm	Casa cultura,
Planeación, encuentros e	Desarrollar los informes en el marco del convenio	Informes en el marco del convenio, organización y	12	**Domingos 8am a 10 am**	**Residencia Formador**

informes.		depuración de evidencias y verificable.			
Total de horas ejecutadas en el marco del convenio			276		

NOMBRE COMPLETO
RICHARD FERNEY MORA SANDOVAL
FIRMA DEL FORMADOR

NOMBRE COMPLETO
FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPAL O COOR DE CULTURA